administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 15/20 KV, centros de transformación de 50 KVA cada uno en Vila y Fontefría, y red de baja tensión, Ayuntamiento de Mesía (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 40 metros de longitud, con origen en la denominada «San Pedro de Mezonzo-Fuentefría» (expediente 29.387), que alimentará a los centros de transformación aéreos de Vila y Fuentefría a construir, de 50 KVA, cada uno, con relación de transformación 15/20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV. Reforma de las redes de baja tensión, que parten de los citados centros de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de agosto de 1984.—El Delegado provincial.—4.752-2.

REGION DE MURCIA

21920 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1984, de la Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».
b) Domicilio: Calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento: San Pedro del Pinatar (Murcia).
d) Término municipal afectado: San Pedro del Pinatar.
e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
f) Presupuesto: 3.987.919 pesetas.
g) Línea eléctrica: Aérea.
Origen: L.ª «San Pedro».
Final: L.ª «La Manga Norte».
Longitud: 1.492 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados.
Aisladores: Suspensión E-1.507.
Apoyos: Metálicos.
h) Expediente número A. T. 12.004.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 7 de agosto de 1984.—El Director regional de Industria, P. A.—4.052-D.

21921 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1984, de la Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».
b) Domicilio: Calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de establecimiento: San Javier (Murcia).
d) Término municipal afectado: San Javier.
e Finalidad de la Instalación: Mejora y ampliación del suministro.
f) Presupuesto: 6.080.579 pesetas.
g) Línea eléctrica: Aérea.
Origen: L/S. T. «San Javier II-Avileses-Sucina».
Final: L/Faconos.
Longitud: 2.175 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados.
Aisladores: Suspendidos E-1.507.
Apoyos: Metálicos.
h) Expediente número: A. T. 12.003.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 7 de agosto de 1984.—El Director regional de Industria, P. A.—4.051-D.

CASTILLA-LA MANCHA

21922 *RESOLUCION de 18 de julio de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio en Albacete, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica que se reseña (E-ETP-2.00-LAT-1.170).*

Visto el expediente iniciado en estos Servicios Provinciales, a instancia de la excelentísima Diputación Provincial de Albacete, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de la línea eléctrica aérea de 832 metros de longitud a 20 KV, con origen en el apoyo número 34 de la línea «Ontur-Fuenteálamo» y término en el centro de transformación de intemperie de alimentación a centro reemisor de RTVE en Ontur, peaje de Sierra Parda, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excelentísima Diputación de Albacete.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ontur.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía acentro regional de RTVE en Ontur, obra incluida en el plan provincial de caminos de la excelentísima Diputación Provincial del año 1981.

Características principales: Conductor de aluminio-acero LAC 28/2, apoyos metálicos y aislamiento rígido y suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.499.511 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamantarios estos Servicios Provinciales han resuelto:

Autorizar y declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Albacete, 13 de julio de 1984.—El Delegado provincial, Antonio González Moral.—3.855-D.